

JUNTA GENERAL

ACUERDO N.º IEEM/JG/71/2025

Por el que se aprueba la donación de dispositivos móviles a instituciones educativas que integran la Red Digital de Flujo de Información y Monitoreo de Indicadores, en materia de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

La Junta General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DA: Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.

DJC: Dirección Jurídico Consultiva del Instituto Electoral del Estado de México.

DPC: Dirección de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/JG/71/2025

Por el que se aprueba la donación de dispositivos móviles a instituciones educativas que integran la Red Digital de Flujo de Información y Monitoreo de Indicadores, en materia de Educación Cívica y Participación Ciudadana

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

Red Digital: Red Digital de Flujo de Información y Monitoreo de Indicadores en materia de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

UIE: Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación del establecimiento de la Red Digital

En sesión ordinaria del diecinueve de marzo de dos mil veinte, esta Junta General, a través del acuerdo IEEM/JG/08/2020, aprobó el establecimiento de la Red Digital para generar un flujo de información y monitoreo permanente de indicadores en materia de educación cívica y participación ciudadana mediante el uso de dispositivos electrónicos entre el IEEM e instituciones educativas de nivel básico de la entidad, misma que está bajo la operación de la DPC.

2. Solicitud de la DPC

El once de julio del dos mil veinticinco, la DPC solicitó la UIE¹ que, derivado de la integración de nuevas instituciones académicas a la Red Digital, se valorara la identificación de bienes informáticos y de comunicaciones susceptibles de causar baja del inventario de este Instituto por obsolescencia para su uso en futuros PREP o bien por inutilidad en las labores institucionales. Esto para contar con dispositivos móviles que pudieran ser donados a dichas escuelas con el propósito de que se amplíe el alcance e impacto de dicha Red Digital.

¹ Mediante el oficio IEEM/DPC/559/2025.

3. Respuesta de la UIE

El diecisiete de julio del presente año, la UIE informó² a la DPC que, después de una revisión a 5,450 equipos celulares marca Motorola E6 Play adquiridos en el año 2021, 5,119 dispositivos podrían ser susceptibles de donación, toda vez que ya no es posible su uso en la implementación del PREP dado que el resto ya no son funcionales y que dicha Unidad se encontraba atenta para determinar con exactitud la cantidad de equipos en condiciones para el fin solicitado.

4. Gestiones para la verificación del funcionamiento de los dispositivos móviles

El dieciocho de julio del año en curso, la DPC le comunicó³ a la UIE que se realizaron las gestiones correspondientes para llevar a cabo la preparación de los dispositivos móviles objeto del presente acuerdo para verificar su funcionamiento, instalar la aplicación para utilizar la Red Digital y limpieza general, a fin de asegurarse de que dichos móviles se encuentren en condiciones óptimas para su entrega.

5. Remisión del inventario de bienes informáticos susceptibles de donación

El doce de agosto de la anualidad en curso, la DPC remitió⁴ a la UIE el listado con el inventario y/o IMEI de los bienes informáticos que resultaron susceptibles para la donación, ello después de la revisión realizada por personal de dichas áreas, siendo éstos por la cantidad de 5,310 equipos funcionales, mientras que 84 presentaron alguna falla, solicitándole dicha Dirección que se continuara con los trámites correspondientes.

6. Primera solicitud de la UIE

El doce de septiembre del presente año, la UIE solicitó⁵ a la SE la baja del inventario asignado a la misma por la cantidad de 5,450 dispositivos

² A través del oficio IEEM/UIE/670/2025.

³ Mediante el oficio IEEM/DPC/571/2025.

⁴ A través del oficio IEEM/DPC/600/2025.

⁵ Mediante el oficio IEEM/UIE/783/2025.

móviles, ello en atención a lo solicitado por la DPC y derivado de la revisión mencionada en el antecedente previo, estableciendo los motivos por los cuales ya no serían útiles dichos móviles, y especificando que, de los 5,450 celulares, 84 se encuentran dañados y 56 cuentan con reporte de robo o extravío.

7. Remisión de la solicitud a la DA

El diecisiete siguiente, la SE remitió⁶ a la DA la solicitud realizada por la UIE con el fin de que se pueda analizar la viabilidad de su petición y, en su caso, se gestione lo correspondiente para dar de baja del inventario que tiene a su cargo dicha Unidad, correspondiente a 5,450 dispositivos móviles.

8. Respuesta de la DA

El dieciséis de octubre del año en curso, la DA informó⁷ a la SE, que los 5,450 dispositivos móviles que se solicitan dar de baja, no se encuentran registrados en el Sistema de Control de Bienes Patrimoniales toda vez que no forman parte del patrimonio de este Instituto.

9. Comunicado a la UIE

El día siguiente, la SE remitió⁸ a la UIE el oficio mencionado en el antecedente previo relativo a la imposibilidad de dar de baja los dispositivos móviles que se pretenden donar a las instituciones académicas que se han integrado a la Red Digital.

10. Segunda solicitud de la UIE

El treinta del mismo mes y año, la UIE solicitó⁹ a la SE someter a consideración de esta Junta General la donación de 5,310 equipos móviles, toda vez que los mismos servirán de apoyo a la comunidad estudiantil que participa en la Red Digital.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

⁶ Mediante la tarjeta SE/T/4928/2025.

⁷ A través del oficio IEEM/DA/5511/2025.

⁸ Mediante la tarjeta SE/T/5364/2025.

⁹ A través del oficio IEEM/UIE/844/2025.

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Esta Junta General es competente para aprobar la donación de cinco mil trescientos diez dispositivos móviles a instituciones educativas que integran la Red Digital, en términos de lo dispuesto por el artículo 193, fracción X del CEEM.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, menciona que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL conforme a lo que establece la Constitución Federal.

El Apartado C, párrafo primero, numerales 10 y 11 de la misma Base dispone que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Todas las no reservadas al INE, y
- Las que determine la ley.

LGIPE

El artículo 27, numeral 2, establece que el INE y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la correcta aplicación de las normas correspondientes en cada entidad.

El artículo 98, numerales 1 y 2, manda que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonios propios; que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIPE, las Constituciones y leyes locales, y serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza,

imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

- Son autoridad en la materia electoral en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104, numeral 1, incisos a) y r), precisa que corresponde a los OPL ejercer funciones en las siguientes materias:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.
- Las demás que determine la LGIPE, y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, prevé que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernatura, Diputaciones a la Legislatura del Estado, Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, Juezas y Jueces del Poder Judicial del Estado, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y que, en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo segundo del citado artículo, indica que el IEEM será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como profesional en su desempeño, y que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

CEEM

El artículo 168, párrafo primero, dispone que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/JG/71/2025

Por el que se aprueba la donación de dispositivos móviles a instituciones educativas que integran la Red Digital de Flujo de Información y Monitoreo de Indicadores, en materia de Educación Cívica y Participación Ciudadana

en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo segundo del artículo en cita, refiere que el IEEM es autoridad electoral de carácter permanente y profesional en su desempeño, que se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo tercero, fracciones I y XXI del artículo en comento, prevé como funciones del IEEM:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.
- Las demás que determine la LGIPE, el CEEM y la normatividad aplicable.

El artículo 169, párrafo primero, determina que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que le resulten aplicables y las del CEEM.

El artículo 170 dispone que el patrimonio del IEEM se integra, entre otros, con los bienes muebles que se destinen al cumplimiento de su objeto, para la organización de los procesos electorales.

El artículo 193, fracción X, señala que es atribución de esta Junta General, las demás que le confiera el CEEM, el Consejo General o su Presidencia.

III. MOTIVACIÓN

Como se describe en los antecedentes del presente instrumento, la DPC como encargada de la operación de la Red Digital, solicitó a la UIE la identificación de bienes informáticos susceptibles de baja, con la finalidad de que se puedan donar a las instituciones académicas que se han integrado recientemente, ya que la citada Red se encuentra en operación desde el año dos mil veinte.

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/JG/71/2025

Por el que se aprueba la donación de dispositivos móviles a instituciones educativas que integran la Red Digital de Flujo de Información y Monitoreo de Indicadores, en materia de Educación Cívica y Participación Ciudadana

Al respecto, la UIE informó que contaba con 5,450 equipos celulares marca Motorola E6 Play, de los cuales se tendría que verificar si son funcionales. Una vez que se llevó a cabo la revisión de los equipos por parte del personal de la misma y de la DPC, para verificar su funcionamiento, instalación de la aplicación necesaria para utilizar la Red Digital y su limpieza en general, se obtuvo un inventario en el que se observan 5,310 dispositivos funcionales, 84 dañados y 56 con reporte de robo o extravío.

Derivado de ello, la UIE solicitó a la SE someter a consideración de esta Junta General la aprobación para donar 5,310 dispositivos móviles en favor de las instituciones académicas que actualmente integran la Red Digital, ya que dichos aparatos telefónicos son necesarios para acceder a la misma.

En ese sentido, una vez que esta Junta General tuvo a la vista el inventario referido, observa que, con la donación de mérito consistente en dispositivos móviles que ya no son funcionales para las actividades institucionales, se permitirá ampliar el alcance de la Red Digital a un mayor número de niñas, niños, adolescentes, profesores y sociedades de padres de familia para que accedan a la información en materia de educación cívica, cultura política y participación ciudadana que promueve este Instituto.

En mérito de lo expuesto, este Órgano Colegiado estima viable aprobar la donación de 5,310 dispositivos móviles, en favor de las instituciones académicas que forman parte de la Red Digital y que actualmente no cuenten con los dispositivos motivo del presente acuerdo.

Por lo expuesto y fundado se:

A C U E R D A

PRIMERO. Se aprueba donar 5,310 equipos móviles (celulares), en favor de instituciones académicas que forman parte de la Red Digital, cuyo número de control y serie se señalan en el documento adjunto al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la UIE y DPC provean todo lo necesario para la donación de los equipos motivo del presente instrumento.

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.

Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N.º IEEM/JG/71/2025

Por el que se aprueba la donación de dispositivos móviles a instituciones educativas que integran la Red Digital de Flujo de Información y Monitoreo de Indicadores, en materia de Educación Cívica y Participación Ciudadana

- TERCERO.** Se instruye a la DJC para que elabore los instrumentos jurídicos que se deriven de la aprobación de este acuerdo en términos de la normativa aplicable, y realice los trámites correspondientes para su suscripción. Para ello notifíquese el mismo.
- CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la DPC, DJC y UIE a efecto de que, en el ámbito de sus atribuciones, den cumplimiento a lo aprobado en el presente instrumento.
- QUINTO.** Infórmese a la Contraloría General del IEEM la aprobación de este instrumento para los efectos conducentes.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta General con derecho a voto, en la décima primera sesión ordinaria celebrada el cinco de noviembre de dos mil veinticinco, en modalidad de virtual, conforme al artículo 14, párrafo segundo y firmándose en términos de lo establecido por el artículo 8, fracción X, ambos del Reglamento de Sesiones de la Junta General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

**CONSEJERA PRESIDENTA Y
PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)
DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

(Rúbrica)
MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO

CONTINUACIÓN DE FIRMAS DEL ACUERDO IEEM/JG/71/2025 DENOMINADO: POR EL QUE SE APRUEBA LA DONACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE INTEGRAN LA RED DIGITAL DE FLUJO DE INFORMACIÓN Y MONITOREO DE INDICADORES, EN MATERIA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

(Rúbrica)

LIC. VÍCTOR HUGO CÍNTORA VILCHIS

(Rúbrica)

MTRA. LILIANA MARTÍNEZ GARNICA

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

(Rúbrica)

LIC. JACKELINE GABRIELA ÁLVAREZ AVILÉS

(Rúbrica)

LIC. EFRAÍN GARCÍA NIEVES

**DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVA
COMO INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL**

(Rúbrica)

MTRA. MAYRA ELIZABETH LÓPEZ HERNÁNDEZ

Elaboró: Lic. Eduardo Ortega Ayón.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.



ACUERDO N.º IEEM/JG/71/2025

Por el que se aprueba la donación de dispositivos móviles a instituciones educativas que integran la Red Digital de Flujo de Información y Monitoreo de Indicadores, en materia de Educación Cívica y Participación Ciudadana